

ABOGADO O PARTE SIN ABOGADO (Nombre, número del Colegio Estatal de Abogados y dirección):  N° DE TELÉFONO: _____ N° DE FAX (Optativo): _____ DIRECCIÓN DE EMAIL (Optativa): _____ ABOGADO DE (Nombre): _____	SOLO PARA USO DE LA CORTE  <h2 style="margin: 0;">Solo para información</h2>  <h2 style="margin: 0;">No entregue a la corte</h2>
<b>CORTE SUPERIOR DE CALIFORNIA, CONDADO DE</b> DIRECCIÓN DE CALLE: DIRECCIÓN POSTAL: CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL: NOMBRE DE LA SUCURSAL:	
<b>MATRIMONIO O PAREJA DE HECHO DE</b> DEMANDANTE: DEMANDADO:	
<p style="text-align: center;"><b>FALLO</b></p> <input type="checkbox"/> <b>DISOLUCIÓN</b> <input type="checkbox"/> <b>SEPARACIÓN LEGAL</b> <input type="checkbox"/> <b>NULIDAD</b> <input type="checkbox"/> Estado del matrimonio solamente <input type="checkbox"/> Reserva de jurisdicción sobre la terminación del estado del matrimonio o pareja de hecho <input type="checkbox"/> Fallo emitido sobre la reserva de jurisdicción Fecha de terminación del matrimonio o pareja de hecho:	NÚMERO DE CASO:  <h2 style="margin: 0;">No entregue a la corte</h2>

1.  Este fallo  contiene órdenes de restricción de conducta personal  modifica órdenes de restricción existentes.  
 Las órdenes de restricción están indicadas en la(s) página(s) \_\_\_\_\_ del adjunto. Vencen el (fecha): \_\_\_\_\_
  
2. Este caso fue:  Resuelto por falta de comparecencia o sin disputa  Resuelto con declaración conforme a la sección 2336 del Código de Familia  
 Disputado  Resuelto por acuerdo en la corte
  - a. Fecha: \_\_\_\_\_ Dept.: \_\_\_\_\_ Sala: \_\_\_\_\_
  - b. Funcionario judicial (nombre): \_\_\_\_\_  Juez temporal
  - c.  Demandante presente en la corte  Abogado presente en la corte (nombre): \_\_\_\_\_
  - d.  Demandado presente en la corte  Abogado presente en la corte (nombre): \_\_\_\_\_
  - e.  Reclamante presente en la corte (nombre): \_\_\_\_\_  Abogado presente en la corte (nombre): \_\_\_\_\_
  - f.  Otro (indique el nombre): \_\_\_\_\_
  
3. La corte adquirió jurisdicción sobre el demandado el (fecha):
  - a.  Se hizo la entrega legal al demandado.
  - b.  El demandado compareció ante la corte.

**LA CORTE ORDENA, HABIENDO MOTIVO JUSTIFICADO**

4. a.  Se dicta un fallo de disolución. Se da por terminado el estado de matrimonio o pareja de hecho y las partes vuelven a su estado de soltería:
  - (1)  el (indique fecha): \_\_\_\_\_
  - (2)  en una fecha a determinarse por solicitud de cualquiera de las partes previa entrega legal, o por estipulación.
- b.  Se dicta un fallo de separación legal.
- c.  Se dicta un fallo de nulidad. Se declara que las partes son solteras debido a (especifique): \_\_\_\_\_
  
- d.  El fallo se dictará *nunc pro tunc* el (fecha): \_\_\_\_\_
- e.  Fallo sobre los asuntos reservados.
- f. Se restaura el nombre anterior del  demandante  demandado a (especifique): \_\_\_\_\_
- g.  Se reserva jurisdicción sobre todos los demás asuntos, y todas las órdenes en vigencia actualmente permanecen en vigencia, excepto lo indicado a continuación.
- h.  Este fallo contiene cláusulas de manutención de los hijos o manutención familiar. Cada una de las partes tiene que llenar y presentar ante la corte un *Formulario de registro de caso de manutención de los hijos* (formulario FL-191) en un plazo de 10 días de la fecha de este fallo. Los padres deben notificar a la corte cualquier cambio en la información presentada ante la corte, en un plazo de 10 días de ocurrido el mismo, presentando para ello un formulario actualizado. Se adjunta el *Aviso de derechos y responsabilidades - Costos de atención de la salud y procedimientos de reembolso, y Hoja informativa sobre cómo cambiar una orden de manutención de los hijos*, formulario FL-192.

NOMBRE DEL CASO: (Apellido y nombre de cada parte):

NÚMERO DE CASO:

**Solo para información****No entregue a la corte**

4. i.  Los hijos de este matrimonio o pareja de hecho son:
- (1)  Nombre  Fecha de nacimiento
- (2)  La paternidad de los hijos de esta relación nacidos antes de este matrimonio o pareja de hecho ha sido establecida
- j.  Se ordena la custodia y visitación (horario de crianza) de acuerdo a lo indicado en el siguiente documento adjunto
- (1)  Acuerdo de resolución matrimonial o de la pareja, estipulación de fallo u otro acuerdo por escrito que contiene la información requerida por la sección 3048(a) del Código de Familia.
- (2)  *Adjunto a la orden de custodia y visitación de los hijos* (formulario FL-341).
- (3)  *Estipulación y Orden de custodia y/o visitación de los hijos* (formulario FL-355).
- (4)  Establecidos anteriormente en otro caso. Número de caso: \_\_\_\_\_ Corte: \_\_\_\_\_
- k.  Se ordena manutención de los hijos de acuerdo a lo indicado en el siguiente documento adjunto
- (1)  Acuerdo de resolución matrimonial o de la pareja, estipulación de fallo u otro acuerdo por escrito que contiene las declaraciones requeridas por la sección 4065(a) del Código de Familia.
- (2)  *Adjunto a la orden e información sobre la manutención de los hijos* (formulario FL-342).
- (3)  *Estipulación para establecer o modificar la manutención de los hijos y orden* (formulario FL-350).
- (4)  Establecidos anteriormente en otro caso. Número de caso: \_\_\_\_\_ Corte: \_\_\_\_\_
- l.  Se ordena la manutención del cónyuge, pareja de hecho o manutención familiar:
- (1)  Se reserva para determinación futura en cuanto al  demandante  demandado
- (2)  Se da por terminada la jurisdicción para ordenar manutención del cónyuge o pareja al  demandante  demandado
- (3)  Tal como se indica en el *Adjunto a la Orden de manutención del cónyuge, pareja de hecho o familiar* (formulario FL-343).
- (4)  Tal como se indica en el acuerdo de resolución matrimonial o de la pareja, estipulación de fallo u otro acuerdo por escrito.
- (5)  Otro (*especifique*): \_\_\_\_\_
- m.  Se ordena la distribución de bienes tal como se indica en el siguiente documento adjunto
- (1)  Acuerdo de resolución matrimonial o de la pareja, estipulación de fallo u otro acuerdo por escrito.
- (2)  *Adjunto al fallo: Orden de propiedades* (formulario FL-345).
- (3)  Otro (*especifique*): \_\_\_\_\_
- n.  Se ordena el pago de honorarios y costos de abogado tal como se indica en el documento adjunto
- (1)  Acuerdo de resolución matrimonial o de la pareja, estipulación de fallo u otro acuerdo por escrito.
- (2)  *Orden de honorarios y costos de abogado* (formulario FL-346).
- (3)  Otro (*especifique*): \_\_\_\_\_
- o.  Otro (*especifique*): \_\_\_\_\_

Cada uno de los documentos adjuntos a este fallo se incorpora al mismo. Se ordena a las partes que cumplan con las cláusulas de cada uno de los documentos adjuntos. Se reserva jurisdicción para dictar otras órdenes en la medida de lo necesario para poner en práctica este fallo.

**Solo para información**

Fecha: \_\_\_\_\_

FUNCIONARIO JUDICIAL

5. Cantidad de páginas adjuntas: \_\_\_\_\_

 LA FIRMA SE ENCUENTRA AL FINAL DEL ÚLTIMO ADJUNTO**AVISO**

La disolución o separación legal puede cancelar automáticamente los derechos que un cónyuge o miembro de la pareja de hecho pueda tener conforme a un testamento, fideicomiso, plan de jubilación, poder notarial, pago por fallecimiento de cuenta de banco, transferencia por fallecimiento de la matrícula de un vehículo, derechos de supervivencia a cualquier bien de tenencia conjunta o cualquier interés en un bien similar. No cancela automáticamente los derechos de un cónyuge o miembro de la pareja de hecho como beneficiario de la póliza de seguro de vida del otro cónyuge o miembro de la pareja de hecho. Deben revisar estos asuntos, así como toda tarjeta de crédito, otras cuentas de crédito, pólizas de seguro, planes de jubilación e informes de crédito, para establecer si deben hacer cambios o tomar alguna otra medida.

Se puede asignar una deuda u obligación a una de las partes como parte de la disolución de los bienes y deudas, pero si dicha parte no paga dicha deuda u obligación, el acreedor puede tener derecho a cobrarle a la otra parte.

Si se ordena el pago de manutención de los hijos, familiar, pareja de hecho o cónyuge, se puede dictar un embargo del sueldo sin pruebas adicionales.

Toda parte obligada a pagar manutención deberá pagar intereses sobre todos los montos vencidos a la "tasa legal", que en la actualidad es del 10 por ciento.